
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Carmen Olayo Sánchez**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1053/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Arturo Martínez Pablo**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de noviembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Maribel Camacho Fuentes
Rúbrica.

(R.- 403018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de noviembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **886/2014-IV**, promovido por **ESTHER GARCIA LECUONA MAYEUR**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público Supervisor, Encargada Responsable de la Septuagésima Cuarta Agencia Investigadora de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Civiles de la Subprocuraduría de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: la resolución de doce de agosto de dos mil catorce, dictada en los autos de la averiguación previa **FPC/74/T1/508/11-06 D01 (DESGLOSE)** del índice del Agente del Ministerio Público Supervisor citado; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **IGNACIO CALZADA SANCHEZ**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
Rúbrica.

(R.- 402515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. León Alberto Rodríguez del Valle.

En los autos del juicio de amparo 1479/2014-IV, promovido por Julio César Rodríguez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con asiento en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de León Alberto Rodríguez del Valle, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas del catorce de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales

Rúbrica.

(R.- 402336)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Tercero Especializado en Materia Civil.

AUTO 29 DE OCTUBRE 2014

CONVOQUESE Postores Remate Primera Publica Almoneda, De la Casa Número 4124 de la Privada 8 "A" Poniente del Fraccionamiento Valle del Rey de esta Ciudad a nombre de Sergio Raúl López Espinoza Folio Electrónico 0076884-1 Siendo Postura Legal Cantidad SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL corresponde Dos Terceras Partes del Precio Avalúo Venciendo Termino Posturas y Pujas Doce Horas del Dieciséis Enero del Dos Mil Quince Hágase Saber Parte Demandada Suspende Remate Haciendo Pago Integro Prestaciones Antes Cause Estado Remate Expediente 1281/2009 Juicio Ejecutivo Mercantil Promueve Alberto Castillo Vázquez vs. Sergio Raúl López Espinoza

c.c.p. El Periódico del Diario Oficial de la Federación para su Publicación.

Puebla, a 20 de noviembre de 2014.

El Diligenciaro

Lic. Abel Paniagua Santamarina

Rúbrica.

(R.- 403015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ISRAEL SEGURA CANO Y VICENTE IBARRA

En el juicio de amparo 3073/2013-III, promovido por Rubén Silva Gutiérrez, por propio derecho y en representación de Gante Café, Sociedad Anónima de Capital Variable y Vocento, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como

en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 402603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

Actuaciones

EDICTO

Diego Antonio Flores Rodríguez y Raúl Servantes I.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del **juicio de amparo 101/2014-I** promovido por **Marcial Duarte Díaz**, por su propio derecho, contra actos del **Fiscal General del Estado (en su denominación actual y correcta) y otras autoridades**, consistente en la orden de declarar prescrita la acción penal emitida en el averiguación previa SC-01/171/2011; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Morelos, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 403019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. AMADO ORTEGA GARCIA, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **602/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Ernesto Orea Carranza** interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Camacho Fuentes

Rúbrica.

(R.- 403024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1444/2014, promovido por Alma Delia Carrera Patiño, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, en el que reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada dentro del proceso 23/2014; se ha señalado a María Catalina Alvarado Atilano, como tercero interesada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de diciembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de noviembre de 2014.

Secretaria

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 403517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ORTIZ MARTINEZ JESUS EUGENIO; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.; EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE MORELOS, S.A. DE C.V. Y JOSE ORTIZ MARTINEZ;

En los autos del juicio de amparo número 647/2014-II, promovido por **INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, ambos en el Distrito Federal**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 403398)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: SUCESION A BIENES DE MARIA CAMACHO ESLAVA REYES, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA CONSUELO MORALES CAMACHO.

En los autos del juicio de amparo número 208/2014-IV Y SU ACUMULADO 222/2014-IV promovidos por **ESPERANZA REYES ROMERO, POR PROPIO DERECHO Y CARLOS REYES ROMERO, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO JUDICIAL JORGE FUENTES MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE, contra actos de la SEGUNDA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL**, se dictó lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de veintiséis de marzo de dos mil catorce, se admitió a trámite el juicio de garantías citado, en el cual el quejoso CARLOS REYES ROMERO señaló como acto reclamado, la sentencia de catorce de febrero de dos mil catorce, dictada en autos del toca 1607/2013/5 del índice de la Segunda Sala Familiar

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que confirmó la sentencia interlocutoria de diecinueve de septiembre de dos mil trece, emitida en los autos del incidente de oposición y objeción a la rendición de cuentas de la administración, en el juicio testamentario a bienes de Raymundo Reyes Romero, expediente 849/2000 del Índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Familiar del Distrito Federal; se tuvo como autoridades responsables a la Sala y Juez referidos **a quienes se les solicitaron sus informes justificados**, se tuvo como terceros interesados a Esperanza Reyes Romero y a la Sucesión a bienes de Reyes Raymundo Romero ordenándose sus emplazamientos.

Asimismo, por auto de veinte de junio de dos mil catorce se tuvo como terceros interesados a María de la Luz Reyes Jiménez, María del Carmen Reyes Jiménez, María de los Angeles Reyes Jiménez y María Camacho Eslava Reyes, por conducto de su albacea.

Dichos terceros interesados fueron emplazados, con excepción de la tercera interesada SUCESION A BIENES DE MARIA CAMACHO ESLAVA REYES.

Mediante proveído de treinta de mayo de dos mil catorce, se ordenó acumular los juicios de amparo 208/2014-IV y 222/2014-IV.

Después de haber realizado las gestiones necesarias para la localización de María Consuelo Morales Camacho, quien es el albacea de la sucesión tercera interesada, sin obtener resultados favorables, con fecha veintisiete de octubre del año curso, se dictó un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la mencionada sucesión tercera interesada, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes: se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera interesada, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, del escrito aclaratorio y del auto admisorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de la Materia.

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 402610)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a las terceras interesadas Leonor Solís Rodríguez, Cynthia Cazares Solís y Ludivine Helene Barbier, dentro del juicio de amparo indirecto 5/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veinte de enero de dos mil catorce, compareció el quejoso José de Jesús García Hernández, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del Índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos, del diez de diciembre de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de octubre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 403553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

(TERCEROS INTERESADOS)

1 BAUTISTA C BONIFACIO	38 AGUILAR RIVERA FELIPE
2 VILLANUEVA ESTRADA FRANCISCA	39 LIMA BAUTISTA BENITO
3 VILLANUEVA TORRES BASILIO	40 PAEZ BAUTISTA ADAN
4 DE LA ROSA BAUTISTA JAIME	41 VILLANUEVA PAEZ MANUEL
5 RIVERA TUFINO TOMAS	42 GONZALEZ D ESPERANZA
6 RIVERA R BERTHA	43 AGUILAR ADAYA TORIBIO
7 RIVERA TUFINO ANTONIO	44 RIVERA D DOLORES
8 AGUILAR GONZALO	45 CARRILO MARTINEZ ARTURO
9 BARRAGAN V ELIDIO	46 BAUTISTA DE R ARMINDA
10 JIMENEZ PEÑA RAQUEL	47 ADAYA ROSALES CATALINA
11 IBAÑEZ GOMEZ SOFIA	48 ROLDAN DIAZ MAGDALENO
12 HERNANDEZ RIVERA VALERIANO	49 PAEZ CASTILLO MARCELINO
13 VILLANUEVA AGUILAR ELADIO	50 AMARO GUZMAN ALVARO
14 ESTRADA TUFINO GUADALUPE	51 VILLANUEVA TUFINO BENITO
15 RIVERA MARIN ALBINO	52 RODRIGUEZ E ROSARIO
16 PAEZ LOZADA SIDRONEO	53 ROSALAS DE LA ROSA LOBORIO
17 ADAYA HIGUERA AGUSTIN	54 ROSALES RAMOS MIGUEL
18 PAEZ HERNANDEZ ANASTACIO	55 BELTRAN FLORES AURELIA
19 GONZALEZ MARIN ANDRES	56 ROSALES LOPEZ CASIMIRA
20 TORRES HERNANDEZ JUANA	57 MARIN B ALEJANDRO
21 OLIVA ESTRADA MARIO	58 FLORES MARTINEZ TERESA
22 TORRES RAMOS ALFONSO	59 JUAREZ CASTILLO ARMINDA
23 MARIN RIVERA DARIO	60 ESTRADADA LOZADA DANIEL
24 BARRAGAN OLIVA CASTO	61 VILLANUEVA ESTRADA RAMON
25 HERNANDEZ PEREZ MARIA	62 ESTRADA TUFINO MAGDALENO
26 GONZALEZ E MARDELINO	63 RAMIREZ RODRIGUEZ JUANA
27 REYES VDA DE H SABINA	64 ROSAS ESTRADA RAYMUNDO
28 ROSAS GARCIA TOMAS	65 VILLANUEVA CASTILLO JULIAN
29 RIVERA VDA DE D MATIANA	66 DIAZ SANCHEZ FELIPE
30 FLORES ROLDAN ISABEL	67 OLIVA JULIAN
31 RIVERA V ROSALIO	68 FLORES BARRAGAN PEDRO
32 ESTRADA PAEZ ALFONSO	69 CASTILLO I GUILLERMO
33 VILLANUEVA HDEZ CESARIO	70 AMARO ROMERO EULALIA
34 TORRES RIVERA FELIX	71 FLORES AGUILAR LUISA
35 VILLANUEVA PAEZ CARLOS	72 MADARIAGA E CATALINA
36 MARTINEZ BAUTISTA LUIS	73 PAEZ VILLANUEVA MARIANO
37 FLORES VILLANUEVA ROBERTO	

Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 559/2011, promovido por **la Comunidad Agraria de San Miguel Atlautla, Estado de México**, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, como terceros interesados, emplazándoseles para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de noviembre de 2014.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Fidel Acosta Hernández

Rúbrica.

(R.- 402621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 839/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a ESTELA GARCIA LIMON, MARGARITA VAZQUEZ HECTOR, PETRA CONTRERAS ANACLETO, JACINTA MORENO GUTIERREZ, MARIO GARNICA ZARATE, SARA EPIFANIA CLARA MAULEON PUERTOS, MARIA ISBAEL DOROTEA MARTINEZ MAULEON, BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, MARIA ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ, VICTORIANO DE JESUS CAYETANO, LUCAS GALICIA VILLA, CARLOS MARQUEZ GARCIA, CLAUDIA ELIZABETH BUSTAMANTE MENDEZ, ROSA CASTRO MARTINEZ, ANGELINA DEL CARMEN BUSTAMANTE MENDEZ, JUAN MEZA VILLAGOMEZ, ANA ELEAZAR BOLAÑOS COLIN Y/O MARIA PATRICIA BOLAÑOS, SILVIA ROSAS TRUJILLO JUAREZ, MARIA CAROLINA CRUZ GERVACIO, RICARDO RAMON AGUIRRE RAMOS, ROSALIA CASTRO SALVADOR, PEDRO ARCOS LECHUGA, CATALINA ARCOS RAMIREZ, FLOR DE MARIA CARRILLO OROPEZA, JAIME GARCIA MACUXTLE, FELIPA URBANO VAZQUEZ, EULALIA MONTERROSA LOPEZ, SOCORRO MELCHOR CRUZ, JORGE MANUEL MORO RIVERA, CANDIDA ESTHER COELLO ESPERON, VICTORIA ALCALA REVILLA, MARIA DE LA CRUZ TENORIO CARRILLO, MIGUEL ANGEL GUADARRAMA TAVERA, ELENA JUANA TRUJILLO FUENTES, GUADALUPE SALVADOR ENRIQUEZ, ROSARIO HUERTA GAMEZ, IRMA FLORES CARPIO, DOLORES TERESITA MARTINEZ TRUJILLO, FRANCISCA ENRIQUEZ ROQUE, MIGUEL NICOLAS BARAHONA ZARAGOZA, PEDRO GALVEZ GONZALEZ, JUANA MARTINEZ FLORES, MARIA TERESA HERNANDEZ LOPEZ, MARTHA SILVIA TENORIO SANCHEZ, DANIEL GOMEZ BOLAÑOS, JUDITH GORDILLO SERRANO, ANTONIO DIAZ GUZMAN, MARIA ALEJANDRA ESTHER GONZALEZ LOPEZ, SIXTO LOPEZ PORRAS, INES CRUZ DE LA LUZ, ABRAHAM ROMERO SANCHEZ, EMMA CARMONA VELAZQUEZ, ABEL DIAZ OSORIO, JUAN DIAZ OSORIO, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, MARIANA HERNANDEZ TELLO, EMILIA GONZALEZ CASTRO, LUISA HERNANDEZ TELLO, MIGUEL HIGINIO ROJO BARROSO, EN REPRESENTACION DE MELBA BARROSO HUERTA, CARMEN AMADOR CLIMADO, ANA MARIA RANGEL GARCIA, HILARIO HERNANDEZ GARCIA, CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, PEDRO IBAÑEZ CECILIO, JUSTINA TERESA REYES PACHECO Y/O JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, JULIAN MERINO MORALES, EUFROSINA ROQUE SALVADOR, MARIA NATIVIDAD GARCIA DE JESUS, FILEMON ROSALES CARRERA, GENARO TRINIDAD CESAREO, EFIGENIA ROMERO ROMERO, MARTHA AGUILAR CARRERA, HERMELINDA MARTINEZ GARCIA, ODILIA TRUJILLO FLORES, ASCENCIO SOFIA HERNANDEZ, NAZARIA CORTES HERNANDEZ, PETRA AYUSO GONZALEZ, CARMELA MORENO HERNANDEZ, BEATRIZ MARTINEZ RIVERA, CONCEPCION GONZALEZ MORENO, VICENTA HERNANDEZ CRUZ, FIDELIA HERNANDEZ CRUZ, RUFINA GARCIA MARTINEZ, MACRINA VASQUEZ GARCIA, ELENA PACHECO GARCIA, MARTINA BAUTISTA PRIMERO, IGNACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARTHA GRACIELA OROPEZA, FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMOS LEON, MARIA DE LOURDES SUSANA TRUJILLO GARCIA, AGEDA DOLORES GARCIA DE LOS SANTOS, ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, GREGORIO MEDINA GARNICA, JESUS DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, MYRIAM BAUTISTA JIMENEZ, JULIA JOSEFA FLORES SOLANO, GUADALUPE CID MORENO, LEOVIGILDA DURAN AVENDAÑO, GUSTAVO RICARDO BARRAGAN PALACIOS, MARCOS MEDINA BRAVO, TERESITA ALBINA GARCIA DE LOS SANTOS, ANASTACIO ORTEGA ALBA, ELISEO LAZARO MARCOS GAMEZ, GUADALUPE JACINTO GARCIA, MARTINA MONTALVO MARTINEZ, MERCEDES CASTILLO RODRIGUEZ, GUADALUPE ALTAMIRANO MONTALVO, MARIA ROSA ALVA ALVA, RUFINA GARCIA MARTINEZ, AGUSTIN MARTINEZ SANCHEZ, ISAAC HERNANDEZ FERNANDEZ, LEONARDA IRLANDA CERQUEDA GARCIA, ERIKA SANDOVAL CABANZO, EUSEBIO HIPOLITO SANDOVAL GARCIA, LEOBARDO ELPIDIO TOBON CORTES, ADRIANA FLORES JAIMES, VICTOR CARRERA PEREDA, SANTA GARCIA CRUZ, TERESO GUADALUPE CONTRERAS PACHECO, LUCIA HERRERA VIVEROS, MAXIMINO SERRANO CRISANTO, GERARDO IGNACIO GERMAN NAVARRETE HERNANDEZ, CARMELA GUADALUPE HERNANDEZ DURAN, ZENAIDA GARCIA GARCIA, GERMAN TRUJILLO BASURTO, SILVERIA RODRIGUEZ ESPINDOLA, CARMEN RODRIGUEZ OLIVARES, REYNALDA ESPINDOLA NUÑEZ, JOVITA LOPEZ RODRIGUEZ, RICARDO LEODEGARIO BASURTO GORDILLO, DAVID BASURTO TRUJILLO, MARIA CONSUELO BASURTO MONTERROZA, BEATRIZ MIGUEL BONILLA, FELIPA JUANA HERNANDEZ FARIAS, ANGELA GARCIA LOPEZ, LETICIA ALICIA SALAZAR LIMA, HERMILA DEL CARMEN LIMA SARABIA, ELVIRA JIMENEZ MACEDA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, ALEJO BERNABE RIVERA, RUFINO REYES MORALES, DOLORES GARCIA HERRERA, GREGORIA

VEGA RODRIGUEZ, ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, GUILLERMO AGUILAR VIVEROS, BULMARO FLORES MORALES, INOCENCIA GONZALEZ ELOXOCHITL, VIRGINIA EMMA RODRIGUEZ CUMPLIDO, MARIO PONCE CORTES, ALEJANDRINA AMAYO LINARES, BERTHA ATANASIA HERNANDEZ PEREZ, LUIS MONTALVO DE JESUS, MARINA HERNANDEZ ALMARAZ, ISIDRO ARGUELLES PUERTOS, MARTIN ELISEO TEJEDA MORALES, CASIMIRA BAUTISTA GABINO, MARIA ANTONIA RAMIREZ CONTRERAS, PATRICIA CRUZ CASAS, EUSEBIO AMAYO HERNANDEZ, CARMEN MARCELA LOPEZ DE SANTIAGO, ANTONIA MARTINEZ BAUTISTA, JOSEFINA HEREDIA GOPAR, MELVA HEREDIA GOPAR, ANICETO PERFECTO TRUJILLO FLORES, APOLINAR CRISPIN BAUTISTA MARTINEZ, VICTORIA CUELLO BLANCO, MARIA DE LA LUZ TENORIO CARRILLO, MARIA MARCELINA ALVA ALVA, BEATRIZ GONZALEZ SALVADOR, EMILIANO JERONIMO BARAHONA ZARAGOZA, MODESTA HERMENEGILDA FLORES BALTAZAR, MATILDE DE JESUS MARTINEZ, BRAULIO MIGUEL ROJAS ADAN, ESTELA ALAVEZ VICTORIA, FIDELIA NIEVA CARBAJAL, HILARIA SALVADOR IZABEL, MARISOL ROMERO MORALES, JUANA CARRERA DE JESUS, JUANA VENANCIO ADAN, MAURILIA EULOGIA MARTINEZ CARRERA, ADELA ANCELMO LOPEZ, MARTHA ESCOBAR MARROQUIN, GABINO ROMERO HERNANDEZ, TERESA PALANTOC CASTRO, LORENA MARGARITA CONTRERAS SANDOVAL, EMMA DELIA MONTIEL VIVEROS, BERTHA RCHING RAMIREZ, HERMINIO ITEHUA GINEZ, BERTIN TORRES PINZON, MARIA SEBASTIANA QUIAHUA TECPILE, CONRADO JAVIER RAMIREZ ROJAS, FLOR CARRERA MONTALVO, FILIBERTO GARIA MEZA, MELECIO PEDRO GUERRA MIJARES, JUVENTINO SALAZAR NAVARRO, JUANA CONTRERAS ANACLETO, FELIPE SANTIAGO MARTINEZ RUFINA, MATIANO DE JESUS DURAN CHAVEZ, CARMEN PADILLA MARTINEZ, PEDRO JOSE CONTRERAS SALVADOR, MARIA ESPERANZA CASTILLO CRUZ, MARGARITA REYES BOLAÑOS, LUCRECIA BRUNO GONZALEZ, BONIFACIO QUIAHUA CALIHUA, MA CLAUDA VENANCIO ADAN, JUANA RODRIGUEZ CORDERO, ALFONSINA GRACIELA VILLAREAL DIAZ, MARIA ALVAREZ OSORIO, MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL ROMERO, BONIFACIO CASTRO MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, DELFINA HUERTA ROMERO, RUFINA PACHECO ROMAN, MANUELA CORREA JIMENEZ, ELOISA CARRILLO HERNANDEZ, ALBERTO PEREZ PACHECO, FAUSTO HERRERA ZARATE, JOSE LUIS CISNEROS PATJANE, DIEGO MIGUEL PANTZI CASTRO, MARINA HERNANDEZ CONTRERAS, PATRICIA MAURO GARZON, JOSE TRUJILLO TORRES, BALDOMERO OLAF EDGAR MONTIEL VIVEROS, MARIA ANTONIA PASTORA CASTILLO GONZALEZ, YOLANDA MARTINEZ AMADOR, MACRINA VAZQUEZ VALENCIA, BALBINA SENORINA LOPEZ CENTENO, ROSALBA CORTINA PEREZ, ANGEL AVELINO VAZQUEZ, FELIPA BARRAGAN GARCIA, RAYMUNDA ANSELMA DURAN SERRANO, MARIA FRANCISCA CARRILLO HERNANDEZ, GABRIEL CONSUELO RIVERA TOSCANO, JULIAN CONTRERAS ESTEBAN, ENRIQUETA CRISPIN RODRIGUEZ, ADELINA RAMIREZ MEJIA, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, MARIA ELENA MARQUEZ ENRIQUEZ, SANTIAGO RAMIRO FLORES MENDOZA, AURELIANO CALIHUA CASTILLO, FELIPA AMAYO PACHECO, MARGARITA PAULA OSORIO ANACLETO, ANGELA PEREZ RAMIREZ, FLORENTINO CALIHUA SALVADOR, LUCIANO HERNANDEZ CHAVEZ, ADAN ANASTACIO GONZALEZ SANGINES, MARGARITO ROSSETE GARCIA, VICTOR TEJEDA GARCIA, DIONICIO GONZALEZ SALVADOR, JUANA DEL CARMEN ROMAN MARTINEZ, PETRA ROMAN MARTINEZ, BONIFACIO CALIHUA CASTILLO, INOCENCIO ORTIZ CRISPIN, ZENAIDA MONTALVO GASPAS, DIONICIA GUADALUPE MONTALVO AMAYO, ADELA QUIAHUA ITEHUA, PAZ ADELINA VALENCIA JIMENEZ, JOSE EULOGIO CRUZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO AVELINO ESCOBAR, JOSE LUIS GUADALUPE VALIENTE, VICTORINA MARTINEZ SANDOVAL, SUSANA CARRILLO PACHECO, PEDRO HERNANDEZ JUAREZ, IRENE PACHECO LORZA, CRISPINA ROMAN MARTINEZ, CENOBIA CATARINO SALVADOR, MAURO GERALDO MENDEZ, ZEFERINO CUELLO SANCHEZ, MARIA ISABEL CARRILLO HUERTA, CAMERINO MOISES GONZALEZ SANGINES, MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA LUZ, MARIA GUADALUPE CATARINO GERVACIO, MARIA DEL CARMEN CASTILLO CRUZ, SUSANA EDITH JUAREZ LEON, RAFAELA AURORA SANCHEZ ORTIZ, GABRIELA OLIVA SANCHEZ ORTIZ, ALFREDO EUGENIO LOPEZ, MERCED HERRERA ANACLETO, BERTHA FERNANDEZ ROJAS, LAURA FRESVINDA HERRERA VIVEROS, MARGARITA HERRERA VIVEROS, LUZ CLARA CARTILLO ARIAS, CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, UBALDO ARELLANO MUÑOS, JOSE LUIS MEDEL TECUA, ASTRORENCIO MORAN AHUAT, SALVADOR PEREZ MENDOZA, TERESA BENITA SOLIS CARRERA, YOLANDA JUAREZ JUAN, LOURDES LOPEZ SANCHEZ, MANUEL RIGOBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MINERVA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, GERARDO RIVERA CASTRO, WULFRANO AMADOR HERNANDEZ, ANGELINA MARTINEZ JUAREZ, JAIME LOPEZ SANCHEZ, OLIVA PEÑA HERNANDEZ, SEVERINO GUADALUPE ALVAREZ PACHECO, CRISPIN HERNANDEZ ROJAS, CELIA BELLO PACHECO y/o SERGIO MORALES BELLO, MIGUEL ANGEL LEON TOBON, ELIA VAZQUEZ CARRERA, DOMITILLO DE JESUS SALVADOR, HERIBERTA MARTINEZ REYES, ESTELA CECILIO ROMERO, JOSE ANTONIO CASTILLO TELLEZ, CAROLINA CASTILLO TELLEZ, ANA LUISA TELLEZ RAMIREZ, FORTINO ARMANDO LOPEZ RUIZ, MARIA GESTRUDIS REVELES CASTILLO, GLORIA NATALIA CASTILLO SAID, TERESITA DE JESUS REVELES CASTILLO, JUANA VARGAS SALVADOR, ABUNDIO GINEZ GARCIA, CATALINA DOROTEO PEREDA, MAGDALENA AQUINO AQUINO, MARIA GRACIELA ARACELI HERNANDEZ HERNANDEZ, GRACIELA VERONICA GARCIA HERNANDEZ,

DOLORES OSORIO HUERTA, TOMASA DIONICIA ROJAS CAYETANO, LUCIA BENITEZ ESCOBAR, DORA LUZ MARTINEZ BENITEZ, IMELDA HUERTA BENITEZ, OBDULIA ROJAS LOPEZ, AURELIA CUMPLIDO RODRIGUEZ, MARIA CHAVEZ CHAVARRIA, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de JULIANA ROMERO ROMERO, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de EVARISTO ROMERO CONTRERAS, PEDRO LUIS GARCIA DE JESUS y/o ENRIQUETA NICOLAS FLORES, GLORIA NATIVIDAD CALVO DELGADO, MATILDE SOCORRO LOPEZ, MINERVA BRAVO MERINO, ESTELA MERINO ALFARO, ROSARIO MARTINEZ CASTOR, YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS, MARIA BLANCO OLIVARES, ELVIA GALINDO MENDEZ, MAURICIO GOMEZ GOMEZ, JOSE CORTEZ LOPEZ, BERNARDO GONZALEZ PEREZ, ROSALINA GARCIA MENDOZA, ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA AGUILAR ARROYO, HERMELINDA MARIANO GARCIA, PORFIRIA EULALIA MARIANO ANDRES, REVECA CASTRO ROBLES, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de ISABEL HERNANDEZ BACILIO y/o DIEGO MANUEL PABLO GASPAR, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NATALIA HERNANDEZ BASILIO y/o MIGUEL ARCE SANCHEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NALLELI ARCE HERNANDEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de EDGAR PARRA MOLINA, CELIA BELLO PACHECO, BENITA LOPEZ BAUTISTA, EUSTORGIO CRUZ GARZON, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 403520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

DAVID TORRES ROLDAN, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 87/2014, promovido por JOSE ISAAC MOZO JUAREZ, contra la sentencia de dos de mayo de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 212/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados números 414/2006, 415/2006, 416/2006, 109/2007 y 110/2007 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de robo calificado y lesiones dolosas calificadas, en agravio de DAVID TORRES ROLDAN y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de noviembre de 2014.

Magistrado Presidente

Jesús Rafael Aragón

Rúbrica.

(R.- 403993)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 25 de noviembre del 2014, en el expediente administrativo **221/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle la Punta, Número 129, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/221-11/1892, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.
 Director General de Seguridad Privada
 Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece
 Rúbrica.

(R.- 404128)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio No. 311-178591/2014

CNBV 311.311.23 (335 U-315) "2014-11-04" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y

COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V.

General Manuel García Vigil No. 516,

Colonia Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

At'n.: **Lic. Claudio Tapia Salinas**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a los Artículos Segundo y Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracciones I y II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-50426 de fecha 7 de agosto de 1973, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.- La denominación de la sociedad será Unión de Crédito Concreces, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado será de \$260'000,000.00 (Doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representados por 200'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a

retiro, 30'000,000 de acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, y 30'000,000 de acciones Serie "C" preferentes, todas ellas sin expresión de valor nominal cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 404044)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito

Oficio No. 311-178337/2014

CNBV 311.311.23 (666 U-799) "2014-10-16" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

CREDIRED UNO UNION

DE CREDITO, S.A. DE C.V.

Juárez No. 108, Zona Centro,

89800, Ciudad Mante, Tamaulipas.

At'n.: Ing. Arturo Woo González

Gerente General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito con motivo de la reforma a los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2014 esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-a-0145/94 de fecha 2 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II - El capital social autorizado será de \$21'589,600.00 (Veintiún millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), representada por 213,948 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1,948 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas sin expresión de valor nominal.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 404064)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a quien o quienes tengan interés legítimo, el acuerdo ministerial del uno de octubre de dos mil catorce, dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/473/2014, donde se ordenó el aseguramiento ministerial de **una Camioneta marca Chevrolet, tipo Tahoe, con número de identificación vehicular 1GNFC13J27J177981, color azul marino, modelo 2007, con placas de circulación XGE-66-35 del Estado de Tamaulipas**. Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe que cuenta con un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga por sí o por conducto de su representante legal, en caso contrario, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; de igual forma, se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento de referencia, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos contra la Salud
Lic. Juan Angel Alvarez Pérez
Rúbrica.

(R.- 403827)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- DODGE RAM, TIPO HEMI, MODELO RECIENTE, NUMERO DE SERIE 3C6RRBETXDG533316, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1787/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-21-94-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Reynosa, Tamaulipas, a 27 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 403829)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa I

PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a propietario o sus representantes legales, en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa **550-UEIDDAPI-2014**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, consistentes en:

UNICO.- 445 (CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO) piezas de prendas de vestir que ostentan falsificación de las marcas números 897130 Adidas, diseño, 865505 Diseño, 1019078 FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOC., A.C. y Diseño y 542224 SELECCION MEXICANA DE FUTBOL ASOC. A.C. y Diseño.

Respecto de los objetos antes descritos se notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha **el diecisiete de junio del dos mil catorce**, se decretó el aseguramiento de

dichos objetos, **que fueron decomisados en: EL ARROYO PONIENTE DE LA AVENIDA REVOLUCION ENTRE EJE DIEZ SUR Y AVENIDA SAN JERONIMO, CASI SOBRE EL PUENTE QUE CRUZA LA AVENIDA SAN JERONIMO, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, y en LA EXPLANADA DEL ESTADIO AZTECA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA ACERA PONIENTE DE LA AVENIDA TLALPAN SUR, COLONIA SANTA URSULA COAPA, DELEGACION COYOACAN,** por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionados en el 424 bis fracción I, del Código Penal Federal por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no se podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuenta con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurrido el plazo señalado de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarían abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo queda a su disposición en esta mesa instructora la fe ministerial e inventario, así como el acuerdo de aseguramiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 235, 1° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial; 2°, fracción II, 180, 182-A, 182-B, fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I inciso A) INCISO a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 35 de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. DAMOS FE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I, de la Dirección de Delitos contra la

Propiedad Industrial "A", Unidad Especializada en Investigación

de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Lic. Ofelia Sánchez Escamilla

Rúbrica.

(R.- 403833)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a ENRIQUE BRIMAN EPELSTEIN, MARCOS COHEN RAMRAS, ISAAC COHEN RAMRAS, ELIAS COHEN RAMRAS, MOISES CHIVER COHEN; Nanci Fernandez Rosas; MAURICIO SILVA PEREZ; CESAR CERVANTES TEZCUANO; CYNTHIA COHEN CHABA KALACH; VICTOR HUGO RODRIGUEZ ORTEGA; DAVID SALAS VIANO; JUAN REFUGIO SALAS VIANO; JOSE ANTONIO ORTEGA GOMEZ en su carácter de accionistas, representantes legales, apoderados, administradores de la empresa con razón social IMPULSORA MEXICANA DEL DEPORTE, S.A. DE C.V. y otras; así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/203/2014, por el cual se ordena el aseguramiento precautorio de: **1.-** Un disco duro portátil, marca Hitachi HDD S/N 120516J2150050ET9HRC WWN 5000CCA63BE73B9A, color plata. **2.-** Un disco Duro Portátil, marca HGST 750GB 7200RPM S/N; 130911JH3400Y7JVGEPM HPN: 654837-001 color plata, con negro. **3.-** Un disco duro portátil, marca Seagate Barracuda, 7200.10 S/N; 60G3BWL P/N 9BJ146-308, DATE CODE 08344, color plata con negro. **4.-** Un disco Duro Portátil, marca Seagate Barracuda, 7200.10 S/N 3PM0G2AQ P/N PBD 148-033, DATE CODE 06373, color plata con negro. **5.-** Un Disco Portátil TOSHIBA MK5055GSX S/N X86X1EHNT color plata con negro. **6.-** Un disco duro Portátil marca Seagate momentus WWW 5000C500455B7A59 S/N: 5WS3QVB3 P/N 9RT14G-021, color plata con negro. **7.-** Un disco portátil TOSHIBA DISK drive MQ01ABD075 S/N 532GC1R1T S23 HDKBB97H0A01 T, color plata con negro. **8.-** Un Disco duro Portátil TOSHIBA DISK DRIVE MK3265GSX S/N 11RVB41RB IN3 E.C.A color plata con negro. **9.-** Un disco duro portátil, marca Seagate Barracuda, 7200.12 S/N: 9VMK473M P/N: 9SL14C-023, DATE CODE 11045, Color plata con negro. **10.-** Un CPU (Gabinete) HP Pavilion s3241la Prod#GV462AA S/N: CNH74D05FP, color negro. **11.-** Un Disco Duro portátil, marca Segate Barracuda, 7200.12 S/N: 6VM08VWB P/N: 9SL 142-300. DATE CODE 09333, color plata con negro. **12.-** Un Disco Duro Portátil marca HITACHI,

P/N OF 10762, S/N HD356NEC P/N: H3D10003272S, color plata con negro. **13.-** Un disco duro portátil, marca HGST HDD: 5K1000-750, S/N: 131215JD12001A07EMPA, color plata, con negro. **14.-** Un disco duro portátil marca WD S/D: WXJ1A63P8889 MDL: WD7500BPVX-60JC3T0 P/N: 726833-001 color plata, negro y azul. **15.-** Una computadora Apple de color gris pantalla en color negro de 30 pulgadas. NS CO26XE8WDHJP con cable de corriente, teclado y mouse. **16.-** Disco duro con la leyenda WD WESTERN DIGITAL S/N WCAPD3359925 320.0 GB. **17.-** Disco duro con la Leyenda HITACHI P/N 0J18813 S/N 12011053340084GWBBMB. **18.-** Disco Duro con la Leyenda SEAGATE Barracuda 7200.9 DATE CODE 06473 S/N 5ND4DCW5. **19.-** Disco duro con la leyenda WD WESTERN DIGITAL S/N WCAPD3392811 320.0 GB. WD P/N. WD3200JS-60PDB0. **20.-** Disco duro con la leyenda SEAGATE 40 GBYTES S/N: 5MD2MXRC, P/N 9W2015-63D. **21.-** Un CPU tipo torre color negro con gris marca HP modelo OMPAQ Elite 8300 CON NUMERO DE Serie MXL3330VBV. **22.-** Equipo de cómputo tipo Lap Top color rojo con gris, marca Dell modelo INSPIRON 1525 y Service TAG 9WS30H1. **23.-** Un Disco Duro Portátil, marca Seagate Barracuda 7200.11 S/N: 6SZ0K9NV, P/N: 9FZ182-620, COLOR PLATA CON NEGRO. Date Code 09157. **24.-** Una computadora todo en uno marca Lenovo, color Blanco, configuración número 57315542, S/M CS01100835. **25.-** Un disco Duro portátil, marca Seagate Barracuda, S/N: Z2AVBCY3, P/N: 1BD142-541, DATE CODE 12437, color plata con negro. **26.-** Un teléfono celular de color blanco marca SAMSUNG, modelo GTS6810L con número de IMEI 357135/05/351760/6, S/N: RF1F30YF46E, con tarjeta SIM Telcel número 89520, 20014, 29141, 8516f, h1, así como tarjeta de memoria micro marca Kingston de 8 GB NMJHJJ. **27.-** Un teléfono celular de color blanco marca SAMSUNG, modelo GT18190 LCON número de IMEI 356936/05/995801/2, s/n r21d80d7m7v, con una pila recargable marca SAMSUNG y tarjeta SIM Telcel, con número 89520, 2006, 29412, 6526f, ASI COMO TARJETA DE MEMORIA MICRO MARCA Kingston de 8 GB. **28.-** Una memoria USB de la marca Kingston DT101, de 2 GB; así como dispositivo de almacenamiento memoria USB MARCA SCANDISK color negro, con números identificatorios KCC-REM-TAD-SDCZ53 D33724, SDCZ53-016G Y BL 130824540V DE 16 GB. **29.-** Un disco Portátil, marca Seagate Barracuda, S/N Z3TBVZ9M, P/JN: IBD142-302, DATE CODE 13237, color plata con negro. **30.-** CPU tipo torre color gris, marca HP PAVILION W5000, SERIAL MXK5110SG0 SYSTEM NUMBER PW701AA-ABN. **31.-** Un disco duro portátil Seagata Barracua 7200.0, S/N: 6PS1RHKW, P/N: 9CC131-302, color plata con negro. Date code 07271. **32.-** UN DISCO DURO PORTATIL, MARCA Western digital modelo WD3200AAJS, S/N: WCAV2S427918; P/N: 484054, color plata con negro. **33.-** Un disco duro portátil, marca Seagate Barracuda 7200.9, S/N: 6PS1N5X2, P/N: 9CC 131-302, color plata con negro. M **34.-** Un disco duro portátil, marca Seagate Barracuda 7200.9, S/N: 6PS1RHKR, P/N: 9CC131-302, color plata con negro. Date Code 07271. **35.-** C.P.U. de un equipo de cómputo tipo torre color gris marca HP Pavilion W5000, -SERIAL MXK6080996, SYSTEM NUMBER ER870AA-ABM. **36.-** Un disco duro portátil, marca Seagate Barracuda 7200.9, S/N: 4LS1V6NE, P/N: 9BD132 -033, color plata con negro. **37.-** Una computadora portátil color gris con negro, marca HP, modelo Probook 4540s, serial 2CE3140SJW. **38.-** Una computadora portátil color negro con gris plata marca SAMSUNG, MODEL CODE: NP300V4A-A01MX, S/N: HLAB93QBA00648M. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se pone a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señale el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos recursos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la SEIDO

Jaime Rey López Salazar

Rúbrica.

(R.- 403820)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a ENRIQUE BRIMAN EPELSTEIN, MARCOS COHEN RAMRAS, ISAAC COHEN RAMRAS, ELIAS COHEN RAMRAS, MOISES CHIVER COHEN; Nanci Fernandez Rosas; MAURICIO SILVA PEREZ; CESAR CERVANTES TEZCUANO; CYNTHIA COHEN CHABA KALACH; VICTOR HUGO RODRIGUEZ ORTEGA; DAVID SALAS VIANO; JUAN REFUGIO SALAS VIANO; JOSE ANTONIO ORTEGA GOMEZ en su carácter de accionistas, representantes legales, apoderados, administradores de dos grupos de empresas que a continuación se enuncia **PRIMER GRUPO**: 1. TEXTILERA MARVERSA, S.A. DE C.V.; 2. TROY INDUSTRIA MAQUILADORA, S.A. DE C.V.; 3. COMERCIALIZADORA QUENYM, S.A. DE C.V.; 4. ASESORIA Y SERVICIOS JOVI, S.A. DE C.V.; 5. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA UTEC, S.A. DE C.V.; 6. DISTRIBUIDORA BEVERLY, S.A. DE C.V.; 7. COMERCIALIZADORA BERRIOZABAL, S.A. DE C.V.; 8. COMERCIALIZADORA DE PIEL Y CALZADO NAPOLITANO, S.A. DE C.V.; 9. COMERCIALIZADORA WALVOR, S.A. DE C.V.; 10. CENTROS PROFESIONALES DE IMPRESION Y CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.; 11. CONSTRUCCIONES Y REMODEALACIONES ICEBERG, S.A. DE C.V.; 12. CONSULTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.; 13. SAMCK, S.A. DE C.V.; 14. EQUIPO Y MAQUINARIA RYM, S.A. DE C.V.; 15. SERVICIOS SHAY, S.A. DE C.V.; 16. COMERCIALIZADORA BSD MEXICANA, S.A. DE C.V.; 17. y COMERCIALIZADORA JOYMA, S.A. DE C.V. **SEGUNDO GRUPO**. 1. COMERCIALIZADORA BLEND, S.A. DE C.V.; 2. CONSTRUCCION GIBBS, S.A. DE C.V.; 3. GRUPO ISLY, S.A. DE C.V.; 4. PUBLIOFFICE, S.A. DE C.V.; 5. SERVICIOS DE CONSULTORIA BIZA, S.A. DE C.V.; 6. TEXTILES VIETNA, S.A. DE C.V.; 7. COMERCIALIZADORA JOCKSAN, S.A. DE C.V.; 8. GRUPO COMERCIAL ALBANESE, S.A. DE C.V.; 9. GRUPO TEXTILERO TRINTEX, S.A. DE C.V.; 10. SISTEMAS TECNOLOGICOS ORCHA, S.A. DE C.V.; 11. ARCOIRIS CONSTRUCCIONES Y ACABADOS, S.A. DE C.V.; 12. ASESORIAS Y SERVICIOS EMIR, S.A. DE C.V.; 13. CONFECCIONES FINAS MARIE, S.A. DE C.V.; 14. CONSTRUCCIONES CARTIER, S.A. DE C.V.; 15. DANELL SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.; 16. DANTE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.; 17. DISTRIBUIDORA COMERCIAL KAFY, S.A. DE C.V.; 18. EFFICIENT ASESORIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; 19. GRUPO CO&TEBI, S.A. DE C.V.; 20. GRUPO FRELMER, S.A. DE C.V.; 21. IMPULSORA MEXICANA DEL DEPORTE, S.A. DE C.V.; 22. IROMY CONSTRUCCIONES Y ACABADOS, S.A. DE C.V.; 23. PRESTADORES DE SERVICIOS COLDET, S.A. DE C.V.; 24. SERVICIOS DE CONSULTORIA KANYE, S.A. DE C.V.; 25. TELAS FINAS MERCURIO, S.A. DE C.V.; 26. TEXTILERA KARLETT, S.A. DE C.V.; 27. BYTH SOLUCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.; 28. TERRA GLOBO DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.; 29. ZANE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; 30. INTER TRANS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; 31. ASESORIA EMPRESARIAL LAMBAR, S.A. DE C.V.; 32. COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA EL ANGEL, S.A. DE C.V.; 33. COMERCIALIZADORA RIGSA, S.A. DE C.V.; 34. GRUPO KOSLA, S.A. DE C.V.; y 35. GRUPO MARCONELLI, S.A. DE C.V.; 36. BASIC ENTERPRISES, S.A. DE C.V.; 37. COMERCIALIZADORA ROKAIN, S.A. DE C.V.; 38. CONSTRUCCIONES MAKENY, S.A. DE C.V.; 39. GRUPO AKRONY, S.A. DE C.V.; 40. GRUPO RONANCI, S.A. DE C.V.; 41. AFAN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; 42. TEXTILES YAIZA, S.A. DE C.V.; 43. SERVICIOS DE CONSULTORIA KASKA, S.A. DE C.V.; 44. GRUPO KARINKA, S.A. DE C.V.; 45. COMERCIALIZADORA BLAFOR, S.A. DE C.V.; y 45. DISTRIBUIDORA NIFRES, S.A. DE C.V., así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del veintidós de julio de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria UEIOPIFAM/AP/75/2014, por el cual se ordena el aseguramiento precautorio de todas las cuentas bancarias de (intermediación depósito, ahorro, inversión, cheques cajas de seguridad, fideicomiso, crédito con o sin garantía, valores, bursátiles) así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las instituciones de crédito (banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casa de cambio y sociedades de inversión que integran el sistema financiero mexicano; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lugar en donde se pone a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señale el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos recursos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la SEIDO

Jaime Rey López Salazar

Rúbrica.

(R.- 403823)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2014/R/09/029
Oficio Citatorio número DGR/B/B3/3727/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorios para audiencia.

A las organizaciones sociales **Gestión y Acción Social, A.C. (GAS)**, **Agroserpcam, A.C.** y **Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C. (RASA)**; a través de sus representantes legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34; fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y toda vez que se desconoce el domicilio de **Gestión y Acción Social, A.C. (GAS)**, **Agroserpcam, A.C.** y **Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C. (RASA)** y/o Representante Legal, y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación nacional, a efecto de que comparezcan respectivamente, ante esta autoridad, a través de su representante legal, a las audiencias que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, que se encuentran ubicadas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, respecto a las organizaciones sociales **Gestión y Acción Social, A.C. (GAS)** a las **9:00** horas del día **9 de enero** de 2015; **Agroserpcam, A.C.** a las **12:00** horas del día **9 de enero** de 2015 y **Red Alternativa Social y Autogestiva del Estado de Guerrero, A.C. (RASA)** a las **17:00** horas del día **9 de enero** de 2015, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/029, iniciado mediante acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural” en el que se les señala como presuntas responsables a la **PRIMERA** se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el dieciséis de abril de dos mil nueve, ya que presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$944,160.61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 61/100 M.N.); asimismo, presentó documentación que contiene una fecha anterior a la suscripción del convenio por un monto de \$2,278.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); a la **SEGUNDA** organización se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el tres de septiembre de dos mil nueve, ya que omitió presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los apoyos otorgados, por un monto de \$27,170.67 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 67/100 M.N.); asimismo, presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$1'509,750.00 (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); y a la **TERCERA** se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el tres de septiembre de dos mil nueve, ya que presentó documentación que no cumplía con los requisitos fiscales por un monto de \$21,942.50 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). Con las conductas que se le atribuyen a las organizaciones referidas, se infringe el Artículo 21. Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con las cláusulas primera, segunda, quinta y sexta, incisos a), c), e), f), k), o), p) y r); y de las Acciones Específicas. Primera del Anexo 1 “PLAN DE TRABAJO” de los Convenios de Concertación que celebraron cada una de las organizaciones sociales referidas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para tal efecto, se les pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 404086)

TENAMPA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de TENAMPA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las **11:00 horas del día 15 de enero de 2015**, en el inmueble marcado con el número 90, de la calle Porfirio Díaz, Colonia Insurgentes San Borja, C.P. 03100, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA EFECTUAR RESCILIACION RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE MAYO DE 2011 Y, CONSECUENTE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II.- RENUNCIA DE LA ADMINISTRADOR UNICO EN POSESION ACTUAL DEL CARGO Y DESIGNACION EN CONSECUENCIA, DE NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

III.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2014.

Administrador Unico de Tenampa Internacional, S.A. de C.V.

Adriana Díaz e Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 404147)

AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, diecinueve y veinte de los estatutos sociales de **AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V. ("Sociedad")**, y por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, por la presente formalmente convoco a los accionistas de la Sociedad, y a su Comisario, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 del 9 de enero del 2015 en la sala de juntas principal de las oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Resoluciones respecto Asambleas de Accionistas de la Sociedad celebradas con anterioridad.

II. Reforma a los estatutos sociales de la Sociedad.

III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que por la presente se convoca deberán, en todo caso, cumplir con las disposiciones estatutarias correspondientes, y, en su caso, podrán ser representados en la misma por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración de Axcentric, S.A.P.I. de C.V.

Francisco Polanco Ponce

Rúbrica.

(R.- 404130)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

DESARROLLADORA CLAN, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(pesos)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	\$31,978	CAPITAL SOCIAL	\$263,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$16,169	PERDIDAS ANTERIORES	-\$179,408
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-\$35,445
SUMA EL ACTIVO	\$48,147	SUMA EL CAPITAL	\$48,147

16 de diciembre de 2014.

Liquidador

José Alberto Navarro Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404094)

INDUSTRIAL YORKA DE TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.
(EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES)
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS
MEXICO S. DE R.L. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 20 DE AGOSTO DE 2014
(en pesos)

Activo

Circulante:

Efectivo

0

Total del activo

0

Pasivo y capital contable:

Pasivo Circulante:

0

Total pasivo

0

Capital contable:

Capital social

62,034

Pérdidas acumuladas

-62,034

Total del capital contable

0

Total de pasivo y capital contable

0

Tepotzotlán, Estado de México, a 20 de agosto de 2014.

Liquidador

C.P. José Luis Govea Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 402993)

INDUSTRIAL YORKA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS
MEXICO S. DE R.L. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 20 DE AGOSTO DE 2014
(en pesos)

Activo

Circulante:

Efectivo

7,088,792

Total del activo circulante

7,088,792

Total del activo

7,088,792

Pasivo y capital contable:

Pasivo Circulante:

0

Total pasivo

0

Capital contable:

Capital social

69,606

Utilidades acumuladas

7,019,186

Total del capital contable

7,088,792

Total de pasivo y capital contable

7,088,792

Tepotzotlán, Estado de México, a 20 de agosto de 2014.

Liquidador

C.P. José Luis Govea Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 402998)

COMPañIA FINANCIERA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.
BALANCE GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(pesos)

Activo		Pasivo	
Disponibilidades	1,914,234.45	Pasivos financieros	491,012,646.67
Caja chica	-1,300.18	Obligaciones quirografarias	340,588,428.16
Bancos	1,937,122.55	Pagarés	147,744,361.27
Inversiones temporales	-21,587.92	Inversiones en curso	4,919.96
Cuentas de margen		Intereses por pagar	2,674,937.28
Cartera de crédito (neta)		Otras cuentas por pagar	2,934,149.90
Cartera de crédito Vigente	489,044,439.49	Acreedores diversos	296,677.75
Créditos comerciales	479,423,829.81	Fondos de garantía	527,717.67
Créditos al consumo	6,514,476.25	Proveedores	2,850.00
Renovaciones en curso	-1,335.93	Sueldos por pagar	-538,462.64
Intereses por cobrar	3,025,242.64	Otros pasivos	-
Facturación pte de cobro	82,226.72	Impuestos por pagar	2,645,367.12
Estimación preventiva para riesgos crediticios		Total Pasivo	493,946,796.57
Otras cuentas por cobrar	360,818.63	Capital	
Deudores diversos	360,818.63	Capital contribuido	7,075,000.00
Activo Fijo	2,760,348.56	Social	4,275,000.00
Activo diferido		Aportaciones	2,800,000.00
Crédito mercantil	183,846.70	Capital ganado	-5,976,300.48
Depósitos en Garantía	36,250.00	Resultados de ejercicios anteriores	-2,197,266.36
Gastos preoperativos	745,558.26	Resultado neto	-3,779,034.12
		Total Capital contable	1,098,699.52
Total Activo	495,045,496.09	Total pasivo y capital	495,045,496.09

Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2014.

Director General
Ing. Héctor José Villarreal Sandoval
 Rúbrica.

Contador
C.P. Laura Martha Lozano Flores
 Rúbrica.

(R.- 404112)

GINTELL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.

Liquidador
Esperanza Llano El Cid
 Rúbrica

(R.- 404111)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA No. 002-SON-14

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sonora, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 002-SON-14, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos Generación Continua”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	8,900 LTS. EN EXISTENCIA	LITRO	14.6722
2	* DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA	10,800 LTS. EN GENERACION	LITRO	.2551
3	*DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	3,600 LTS. EN GENERACION	LITRO	.2237
4	* VEHICULO TIPO AMBULANCIA MARCA FORD F-250 MODELO 1994 NO. SERIE 3FTEF25NZRMA27313 NO. ECON. D-166	1	PZA	\$ 3,000
5	* VEHICULO NISSAN TIPO ICHI-VAN MODELO 1993 NO. SERIE 3JGC120-04017 NO. ECON. B 815	1	PZA	\$ 3,000
6	* VEHICULO TIPO AMBULANCIA MARCA DODGE MODELO 1992 NO. SERIE 3B6HF2645NM553407 NO. ECON B-308	1	PZA	\$ 3,000

* A estos precios se les aplicará el IVA.

➤ La entrega de Bases será gratuita, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 16 al 24 y del 26 al 31 de Diciembre del 2014.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 10** de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 16 al 24 y del 26 al 31 de Diciembre del 2014, de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los **Anexos No. 9 y 10 al 12** (según corresponda).

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora”, por el 10% del valor fijado a los bienes, así mismo deberán comprobar su capacidad de pago mediante estado de cuenta bancario vigente.

➤ El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 5 de Enero del 2015 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 6 de Enero del 2015 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 6 de Enero del 2015, a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **Anexo No. 7** mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. 5 de Febrero # 643 Sur, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador se hará conforme a los **Anexos No. 10 al 12** de estas Bases.

➤ Se elaborará contrato a partir del **7 de Enero al 31 de Diciembre del 2015** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 13**.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
16 de diciembre de 2014.
Delegado
Lic. Miguel Jiménez Llamas
Rúbrica.

(R.- 404158)

GRUPO HOLCIM MEXICO

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE
GRUPO HOLCIM. INTEGRADO ENTRE OTRAS POR LAS EMPRESAS A CEMENTOS APASCO,
S.A. DE C.V. Y CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V., COMUNICAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos A) y B). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

A) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso A) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos crédito a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso A) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
FLORES MADRIGAL ARON.	FOMA760427C85	\$78,854.75
TECNOLOGIA EN ACABADOS RODOVIC, S. DE R.L. DE C.V.	TAR090512CW4	\$76,095.69
RUIZ AVALOS JUAN GABRIEL.	RUAJ710529T38	\$126,025.70
BARFA PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL CONCRETO, S. DE R.L. DE C.V.	BPQ060320AH0	\$87,251.75
EDGAR IGNACIO MORALES VAZQUEZ.	MOVE710403AE0	\$137,785.10

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
ESTRUCTURAS Y EDIFICACION RAP, S.A. DE C.V.	EER100301V51	\$130,883.90
EDIFICADORA TORRE FUERTE, S.A. DE C.V.	ETF110706FG9	\$98,692.51
GONZALEZ GOMEZ SHARON BEYKA.	GOGS7511019D8	\$83,029.78
PAVIMENTOS Y OBRAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PON1103297Q9	\$135,238.41
TEODORO GONZALEZ GONZALEZ.	GOGT810321GS8	\$89,663.25

B) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
MATERIALES LAS PALMAS, S.A. DE C.V.	MPA940928274	\$988,907.69
DULCE KARINA PEREZ RODRIGUEZ.	PERD830104H68	\$970,882.08
MALLAS Y CEMENTOS, S.A. DE C.V.	MCE000810R1A	\$502,039.76
CONCRETOS LAREDO, S.A. DE C.V.	CLA790912511	\$958,420.37
CENTRAL CEMENTERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	CCG971121JM6	\$381,938.43

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

Nombre del cliente	RFC	Importe del Crédito
LARIV DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	LDI070511MQ5	\$235,133.80
ARQUITECTURA INDUSTRIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AIO080604A8A	\$158,723.08
INGENIERIA CIVIL COMUNICACIONES Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	ICC990216LU8	\$403,532.98
CORPORACION LEON, S.A. DE C.V.	CLE940510T92	\$322,119.66
CORPORACION LEON, S.A. DE C.V.	CLE940510T92	\$277,813.60
CORRALES FERNANDEZ GABRIEL.	COFG780201IW1	\$183,211.54
SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO.	SCE000520HU0	\$1,574,182.19
PLANIFICACION Y CIMENTACIONES, S.A. DE C.V.	PCI030425RD5	\$272,168.75

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos A) y B).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2014.

Representante Legal

Lic. Raúl Bernardo Arroyo Ramón

Rúbrica.

(R.- 404165)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Yucatán
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA
002

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. LP-002-YUC-14- IMSS, el día 29 de Diciembre de 2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de 5 vehículos dictaminados de baja propiedad del IMSS, así como de Bienes de Desecho de Generación Periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un período de 2 años, a partir del 13 de Enero de 2015 al 12 de Enero de 2017, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES DE GENERACION PERIODICA PARA SU ENAJENACION

PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCION INMEDIATA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$ 10%)
1	DESECHO FERROSO DE 2DA	KG.	2,000	800	19,200	0.9402	19,932.24	1,993.22
	TOTALES						19,932.24	1,993.22

RELACION DE VEHICULOS PARA SU ENAJENACION

PARTIDA 2	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$ 10%)
2.1	CAMIONETA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 1992 ECCO 9964	UNIDAD	1	10,371.60	1,037.16
2.2	CAMIONETA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 1995 ECCO 0327	UNIDAD	1	11,475.00	1,147.50
2.3	CAMIONETA MARCA DODGE CHRYSLER MOD. 1997 ECCO 0401	UNIDAD	1	12,177.00	1,217.70
2.4	CAMIONETA MARCA FORD MOD. 1992 ECCO B107	UNIDAD	1	9,448.61	944.86
2.5	CAMIONETA MARCA NISSAN MOD. 1993 ECCO B848	UNIDAD	1	9,249.45	924.94
	TOTALES		5	52,721.66	5,272.16

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial CP 97150, de Mérida Yucatán, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 16 al 29 de Diciembre de 2014.
- El costo de las Bases será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 24 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150, de Mérida Yucatán.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 29 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la calle 41 No.439 x 34, Colonia Industrial, CP. 97150, en Mérida Yucatán.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 29 de Diciembre de 2014, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150, de Mérida Yucatán.
- Si la Licitación se declarara desierta en una, alguna o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.
- Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 16 al 24 de Diciembre de 2014.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 16 de diciembre de 2014.

Delegado Estatal en Yucatán

Dr. Jorge Herberto Méndez Vales

Rúbrica.

(R.- 404160)